FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. MZ-MC014 DE 2026

OBJETO: **ALQUILER DE UN (1) VEHICULO TIPO GRUA EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y OPERATIVAS, DESTINADO A LA INMOVILIZACION Y TRASLADO SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y DEMAS MEDIOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE**

ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
ALQUILER GRUA (Traslado de Vehículos, motocicletas inmovilizadas por infracciones o accidentes de tránsito hasta patios servicio 24/7)	MES	4	$6.500.000	$26.000.000
TOTAL				**$26.000.000**

Condiciones

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1) Tipo de vehículo: Automotor tipo camión liviano o mediano, con capacidad de carga útil no inferior a 2 toneladas métricas.
2) Sistema de grúa: Plataforma tipo planchón basculante con inclinación hidráulica, con mecanismo de carga y descarga mediante cabrestante o malacate.
3) Configuración del chasis: Tracción 4x2 o superior, con capacidad para operar en pendientes moderadas y terrenos urbanos.
4) Carrocería especializada: Estructura metálica reforzada con superficie antideslizante y elementos de seguridad lateral y trasera.
5) Longitud útil de plataforma: Mínimo de 4,5 metros para garantizar el soporte de vehículos automotores convencionales.
6) Sistemas auxiliares: Iluminación perimetral, luces de advertencia tipo estrobo o led, señalización reflectiva, anclajes y amarres para aseguramiento de la carga.
7) Cabina: Cerrada, con capacidad mínima para dos ocupantes, equipada con sistema de climatización y elementos básicos de confort y seguridad.
8) Motor: Diésel o gasolina, con potencia mínima de 120 HP y cumplimiento de normas vigentes de emisiones contaminantes.
9) Documentación y cumplimiento normativo: El vehículo deberá estar en condiciones operativas y cumplir con la reglamentación técnica, ambiental y de tránsito vigente en Colombia.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral **8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**